

RES. 2594/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-0000850, Ent. N° 4281/2020)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Unidad Centralizada de Adquisiciones del Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la ampliación del Llamado N° 27/2019 convocado para para la adquisición de Carne y Menudencias Vacunas, para cubrir las necesidades de diversos Organismos por el período de un semestre;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la UCA N° 5/020 de fecha 15.1.2020, adjudicó parcialmente a ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L., DELGON S.A. y GARBATEX S.A., por hasta 1:323.748 kilos por un monto total de hasta \$ 339:546.203 impuestos incluidos, que podrá ampliarse en hasta aproximadamente un 30%, de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Particulares en la cláusula 2.1;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 933/2020 dispuesta en Sesión de fecha 29.4.2020, cometió la intervención del gasto hasta la suma total de \$ 339:546.203 impuestos incluidos, a favor de las empresas, que podrá ampliarse en hasta un 30%, a las Contadurías Delegadas y/o Auditorías Destacadas según corresponda, en los Organismos a saber: Presidencia de la República: \$ 498.060, Ministerio de Defensa Nacional \$217:928.950; Ministerio del Interior: \$ 38:269.121; Ministerio de Desarrollo Social: \$ 25:425.104; Universidad de la República: \$ 1.014.150; Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay: \$ 20:673.005; ASSE: \$ 20.832.778, INISA:

\$14:905.035, previo control de su imputación en Grupo adecuado, con disponibilidad suficiente;

3) que por Resolución N° 120/2020 de la UCA de fecha 22.7.2020, adjudicó parcialmente el Llamado a las empresas ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L., DELGON S.A. y GARBATEX S.A, de acuerdo con el detalle adjunto por el período de 4 meses, por el total general de 882.490 kilos por un monto total de \$ 226:361.516 impuestos y flete incluidos; la que podrá ampliarse en un 30%;

4) que el monto adjudicado por Organismo fue: Presidencia de la República: \$ 332.040, Ministerio de Defensa Nacional \$145:285.061, Ministerio del Interior por \$ 25:512.627, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 16:949.685, Universidad de la República por \$ 676.100, INAU por \$ 13:781.266, ASSE por \$ 13:888.107, INISA por \$ 9:936.360;

5) que este Tribunal por Resolución N° 1705/2020 de fecha 26.8.2020, cometió a los Contadores Delegados y/o Auditores, según corresponda, la intervención del gasto total de \$ 226:361.516 impuestos y flete incluidos y a valores históricos, derivado de la segunda adjudicación parcial del llamado, de acuerdo con el detalle antes referido a favor de ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L., DELGON S.A. y GARBATEX S.A., previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

6) que en la oportunidad por Resolución N°223/2020 de la UCA de fecha 19.11.2020 expresó la necesidad de proceder a una ampliación de las cantidades adjudicadas para el próximo trimestre. En este sentido dispuso la ampliación al amparo del artículo 74 del TOCAF, por un monto total de \$ 164.853.026, correspondiendo: \$ 58:779.876 a la empresa ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L. y \$ 106:073.150 a la empresa GARBATEX S.A.;

7) que el monto adjudicado de la ampliación por Organismo se discrimina: Presidencia de la República: \$ 64.420, Ministerio de

Defensa Nacional \$ 98:780.342, Ministerio del Interior por \$ 16:393.417, Ministerio de Desarrollo Social por \$ 26:315.367, Universidad de la República por \$ 133.602, INAU por \$ 9:350.621, ASSE por \$ 9:042.649 e INISA por \$4:722.608;

8) que se efectuó la publicación de la Resolución precedentemente señalada en el Sitio Web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones, con fecha 25.11.2020 se comunicó la resolución a los proveedores; y se solicitó las constancias de disponibilidad de crédito a los Organismos involucrados, recibándose respuesta afirmativa de ellos, habiéndose adjuntado las constancias respectivas por cada uno;

CONSIDERANDO: que la ampliación que se tramita encuadra dentro las previsiones establecidas en el artículo 74 del TOCAF, no mereciendo observaciones de índole legal;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a los Contadores Delegados y/o Auditores en los Organismos, según corresponda, la intervención del gasto total que se deriva de la ampliación del llamado N° 27/2019, por \$ 164:853.026 impuestos y flete incluidos y a valores históricos por el período de tres meses, de acuerdo con el detalle de los montos que surgen del Resultando 7), a favor de ABASTO DE CARNES SATURNO S.R.L. por \$ 58:779.876 y GARBATEX S.A. por \$ 106:073.150 previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a los referidos Contadores Auditores y/o Delegados;
- 3)** Devolver las actuaciones.